INFORME SECRETARIAL. Soledad, 10 de noviembre 2020.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por COOPVENCER, contra IVON PATRICIA SANTAMARIA CARVAJAL Y FABIO ANDRES CORTES GUARIN, Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00415-00. Informándole que la parte actora solicito el Emplazamiento del demandado. Sírvase proveer.

La Secretaria,

MILLENA POLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad febrero 19 de 2021

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora intentó la notificación personal del demandado IVON PATRICIA SANTAMARIA CARVAJAL, en la dirección aportada en el libelo inicial de demanda sin resultado positivo tal y como se prueba con la certificación expedida por la Policía Nacional en donde consta que esta demandada ya no labora en dicha entidad, es por lo que resulta procedente ordenar su emplazamiento a la luz del Decreto 806 de 2020 que modifico transitoriamente el Código General del Proceso, por la emergencia sanitaria que vive el país, este emplazamiento se surte únicamente con la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que el Despacho Dispone:

1°. Ordénese el Emplazamiento del demandado IVON PATRICIA SANTAMARIA CARVAJAL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.667.684, el cual se surtirá con su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese y Cúmplase

WENDY JHOANA MANOTAS MORENO

Jueza

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No._

14

Hoy 22/02 D

MILENA PADLLY PEREZ MEDINA

Sedretaria